



Asamblea General

Distr. general
30 de mayo de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 140 del programa
Aspectos administrativos y presupuestarios
de la financiación de las operaciones de las
Naciones Unidas para el mantenimiento
de la paz

Reforma de los procedimientos de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros por concepto de equipo de propiedad de los contingentes

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto examinó el texto anticipado del informe del Secretario General sobre la reforma de los procedimientos de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros por concepto de equipo de propiedad de los contingentes (A/62/774). Tras las reuniones celebradas con la Secretaría, la Comisión recibió el informe del Grupo de Trabajo de 2008 sobre el equipo de propiedad de los contingentes (A/C.5/62/26). Durante el examen del informe del Secretario General, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, que aportaron información y aclaraciones adicionales. Al final del presente informe figura una lista de los documentos examinados y utilizados como antecedentes por la Comisión en su examen del informe del Secretario General.
2. En junio de 2005, la Asamblea General en su resolución 59/298, tomó nota del informe del Grupo de Trabajo de 2004 sobre el equipo de propiedad de los contingentes y aprobó la propuesta del Secretario General de que el próximo Grupo de Trabajo sobre el equipo de propiedad de los contingentes se reuniera en 2008 para emprender un examen amplio del sistema de equipo de propiedad de los contingentes.
3. El Grupo de Trabajo de 2008, que se reunió del 4 al 22 de febrero de 2008, estuvo integrado por 359 expertos técnicos, financieros y médicos de 93 Estados Miembros. Realizó un examen amplio de las tasas de reembolso por concepto de equipo pesado, autonomía logística y servicios de apoyo médico, así como de los procedimientos para llevar a cabo futuros exámenes de las tasas de reembolso. En el



informe del Grupo de Trabajo (A/C.5/62/26) se resumen sus debates y las principales recomendaciones.

4. En el informe del Secretario General se abordaron dos ámbitos principales que fueron objeto de debate en el Grupo de Trabajo: a) el examen amplio de las tasas de reembolso por concepto del equipo de propiedad de los contingentes para las categorías de equipo pesado, autonomía logística y servicios de apoyo médico, y las consecuencias financieras de las recomendaciones del Grupo de Trabajo de 2008; y b) el sistema de equipo de propiedad de los contingentes. **La Comisión Consultiva recomienda que se aprueben las recomendaciones del Grupo de Trabajo que figuran en el informe del Secretario General.**

5. La Comisión Consultiva formula las siguientes observaciones y comentarios acerca de algunos aspectos de las recomendaciones del Grupo de Trabajo que figuran en el informe del Secretario General.

6. Con respecto a la previsión para desplegar el exceso de existencias de equipo pesado, en el informe se indica que el Grupo de Trabajo recomienda aumentar dicho exceso de existencias del 10% al 20%. Se informó a la Comisión Consultiva de que con el incremento propuesto del exceso de existencias se dispondría de reservas adicionales necesarias, que podrían utilizarse en caso de que el equipo no fuera operativo o tuviera que ser sustituido. **La Comisión Consultiva está de acuerdo con la recomendación del Grupo de Trabajo.** Sin embargo, la Comisión observa que un límite máximo del 20% de exceso de existencias de equipo podría generar importantes consecuencias financieras para la Organización. A ese respecto, señala que un examen de tres grandes misiones, la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS) y la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID), en las que resulta costoso el transporte por tierra del equipo pesado desde el puerto de desembarque hasta el emplazamiento de las unidades, mostró una estimación indicativa de las consecuencias financieras de 33,2 millones de dólares por año.

7. La Comisión Consultiva observa que el Grupo de Trabajo recomienda incorporar un elemento adicional a la hora de calcular los factores aplicables a las misiones, a saber una revisión de la hoja de decisiones, a fin de tener en cuenta la posibilidad de que partes no identificadas realicen actos hostiles contra fuerzas de las Naciones Unidas. Además, la Comisión señala que, según se indica en el informe del Secretario General, tras realizar el correspondiente examen la Secretaría estima que en el caso de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) las consecuencias financieras de una hoja de decisiones revisada ascenderían a 652.119 dólares anuales. **La Comisión Consultiva acoge con beneplácito una revisión de la hoja de decisiones que incorpore la posibilidad de que se ejecuten actos hostiles contra fuerzas de las Naciones Unidas, y confía en que, tal como se indica en el informe del Secretario General, la Secretaría realice un examen oportuno de ese factor en otras misiones de mantenimiento de la paz.**

8. **La Comisión Consultiva observa complacida una nueva iniciativa recomendada por el Grupo de Trabajo, consistente en proporcionar acceso a Internet a contingentes y fuerzas de policía desplegados en operaciones de mantenimiento de la paz, como nueva subcategoría de autonomía logística.** Se informó a la Comisión de que esa subcategoría adicional se incluiría en todos los

informes de verificación referentes al equipo de propiedad de los contingentes, y de que, a la espera de una decisión por parte de la Asamblea General, la Secretaría estaba elaborando directrices conexas y un documento normativo. **La Comisión Consultiva apoya plenamente la recomendación de proporcionar acceso a Internet a contingentes y fuerzas de policía, puesto que contribuirá a su bienestar general, y espera que se ultimen con prontitud las directrices pertinentes y el documento normativo.**

9. En el informe del Secretario General se indica que el Grupo de Trabajo recomienda un aumento de la prestación por licencia de descanso de 7 a 15 días por cada período de servicio de seis meses para el personal militar y de policía, y se pide a los órganos legislativos que estudien este asunto, ya que éste tiene que ver con los costos de los contingentes más que con cuestiones relacionadas con el equipo de propiedad de los contingentes. **La Comisión Consultiva está de acuerdo con esa recomendación.**

10. Las medidas que habrá de adoptar la Asamblea General en relación con el informe del Grupo de Trabajo de 2008 sobre el equipo de propiedad de los contingentes (A/C.5/62/26) figuran en el párrafo 40 del informe del Secretario General (A/62/774). **Tal como se indica más arriba, la Comisión Consultiva recomienda que se aprueben las propuestas del Grupo de Trabajo de 2008 sobre el equipo de propiedad de los contingentes.**

- Informe del Secretario General sobre la reforma de los procedimientos de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros por concepto de equipo de propiedad de los contingentes (A/62/774)
- Informe del Grupo de Trabajo de 2008 sobre el equipo de propiedad de los contingentes (A/C.5/62/26)
- Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la reforma de los procedimientos de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros por concepto de equipo de propiedad de los contingentes (A/59/708)
- Resolución 59/298 de la Asamblea General